



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 009-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 31-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su última modificatoria con Decreto Supremo N°231-2022-EF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su última modificatoria con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, que tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 45.2, de artículo 45 de la Directiva señalada, respecto al Seguimiento de la fase de Ejecución de la precitada norma, señala: *"Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones"*;

Que, mediante Ordenanza N°422-MDPP, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, modificando la denominación de algunas Unidades de Organización;

Que, mediante Informe N° 009-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en su calidad de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la cual solicita la actualización de la denominación de las Unidades de Organización integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra conformado con Resolución de Alcaldía N°127-2019-MDPP;

Que, mediante Informe N° 31-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 012-2023-LDPM-OGAJ/MDPP, mediante el cual realiza el análisis legal a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluyendo que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, la actualización del Comité de Seguimiento de Inversiones de la MDPP;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°; y en cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : Gerente Municipal

SECRETARIO TÉCNICO : Responsable de la OPMI

MIEMBROS :
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- Gerente de Inversiones Públicas
- Subgerente de Estudios de Inversión
- Jefe de la Oficina de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE